

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2351  
EDICION DE 10 PAGINAS  
APARECE TODOS LOS DIAS HABLES

MARTES, 7 de AGOSTO DE 1945.

CORREO  
ARGENTINO  
SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N.º 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N.º 124.978

## HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Viernes: de 12 a 16 horas

Sábado: de 9 a 11 horas.

## PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA  
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO  
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

## TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día . . . . .	\$ 0.20
" atrasado . . . . .	" 0.30
" " de más de un mes " . . . . .	0.50
Suscripción mensual . . . . .	4.60
" trimestral . . . . .	13.20
" semestral . . . . .	25.80
" anual . . . . .	50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — . . . las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional f°

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

### AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35 —
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	45
Concurso Civil (30) treinta días	50
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cms.	55
Cada centímetro subsiguiente	5

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta años (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

### REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cms.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cms. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

### AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	3.—	4.50	6.—

## S U M A R I O

### DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N°	Fecha	Contenido	PAGINAS
8181	de Agosto 4 de 1945	— Adjudica a Librería "El Colegio" trabajos de impresión con destino a División de Personal.	3
8183	" " " " "	— Reconoce servicios prestados por un empleado de Fiscalía de Gobierno, . . . . .	3
8184	" " " " "	— Liquidada factura por \$ 42.10 a favor de Luis Pistan, . . . . .	3
8193	" " " " "	— Autoriza gasto de \$ 1.109.15 a favor Cía Argentina Teléfonos S. A. . . . .	3

### DECRETOS DE GOBIERNO

N° 8175	de Agosto 4 de 1945	— Acuerda una beca para cursar estudios en la facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba, . . . . .	4
8179	" " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un funcionario policial de la campaña, . . . . .	4
8180	" " " " "	— Acepta renuncia del Juez de Paz Suplente de General Güemes, . . . . .	4

	PAGINAS
Nº 8182 de Agosto 4 de 1945 — Aprueba resolución del 6 3 1945 dictada por la Comuna de Metán, .....	4
" 8185 " " " " " — Aprueba Resolución de Jefatura de Policía que hace referencia la nota N.º 1340 del 31 7 45 de la misma, .....	4
" 8186 " " " " " — Nombra una empleada para el Hospital San Roque (Embarcación), .....	4
" 8188 " " " " " — Ratifica el Decreto N.º 2001 del 11 6 1941 y concede al Consejo Nacional de Educación la correspondiente aquiescencia para la creación de dos escuelas, .....	4
" 8189 " " " " " — Acepta renuncia de un empleado de Policía de campaña, .....	4
" 8190 " " " " " — Concede al H. Consejo Nacional de Educación, la correspondiente aquiescencia para la creación de una escuela, .....	4 al 5
" 8191 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por el Interventor de la Comuna de Molinos, .....	5
" 8192 " " " " " — Aprueba la Reglamentación de la Dirección Provincial de Educación Física, .....	5
 <b>DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA</b>	
Nº 8169 de Agosto 3 de 1945 — Autoriza gasto de \$ 45.—, a favor diario "Norte", .....	5
" 8171 " " " " " — Autoriza gasto de \$ 243.76 a favor de Virgilio García & Cía, .....	5
" 8172 " " " " " — Confirma el Decreto N.º 8107 del 31 7 945:	5 al 6
 <b>DECRETOS DE HACIENDA:</b>	
Nº 8170 de Agosto 3 de 1945 — Reconoce créditos por \$ 44.60 a favor de un ex Expendedor de Talapampa. La Viña, .....	6
 <b>RESOLUCIONES DE HACIENDA</b>	
Nº 10800 de Agosto 3 de 1945 — Acepta fianza suscripta a favor del Habilitado Pagador de Direc. Gral. de Hidráulica, ....	7
Nº 10801 de Agosto 3 de 1945 — Acepta fianza suscripta a favor del Expendedor de guías de la localidad de Cerrillos, ....	7
 <b>EDICTOS DE MINAS</b>	
Nº 1015 — Presentación de Martín P. Martínez y otros - Expte. 1472-M. ....	7 al 8
 <b>EDICTOS SUCESORIOS</b>	
Nº 1013 — De Doña Luisa Aguirre de Padilla y José Manuel Aguirre, .....	8
Nº 1010 — De Rosa Salva de Farfán, .....	8
Nº 1008 — De Don José María Leguizamón .....	8
Nº 998 — De Don Hipólito Olarte, .....	8
Nº 992 — De Don Constantino Rivardo, .....	8
Nº 979 — De Dora Augusta Galíndez, .....	8
Nº 975 — De Juan Scheer, .....	8
Nº 961 — De doña Paula Canals de Aguirre, .....	8
Nº 909 — De Miguel Figuera o Miguel Figuera Rubies, .....	8
 <b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
Nº 997 — Deducida por Epifania Martínez Brando, sobre dos inmuebles ubicados en esta capital, .....	8 al 9
Nº 983 — Deducida por Guillermo F. de los Ríos y otros — sobre inmueble denominado "La Represa" o "China Toclin" ubicado en el Dpto. de Orán, .....	9
Nº 970 — Deducida por Isolina G. de Pavelich sobre inmueble ubicado en Chicoana, .....	9
Nº 937 — Solicitada por Rosalía Liqitay de Burgos y otros, sobre inmuebles ubicados en "Amblayo" Dpto. de San Carlos, .....	9 al 10
 <b>DESLINDE, MENSURA Y AMOIONAMIENTO</b>	
Nº 1023 — Solicitado sobre inmuebles denominados: "Indio Muerto", "San Javier" y "Las Barrancas" ubicados en el Dpto. de Anta, .....	10
 <b>CITACION A JUICIO.</b>	
Nº 1004 — A Herederos de Francisco Galarza o Galarza Montes .....	10
 <b>VENTA DE NEGOCIO</b>	
Nº 1027 — Demetrio Lambrinakis a favor de Pedro Rocasalvo. Negocio de Restaurant ubicado en el pueblo de Tartagal, ....	10
 <b>REMATES JUDICIALES:</b>	
Nº 1025 — Por Gustavo Marocco, en Ejecución Banco Español Río de la Plata contra José González Ramos, .....	10
 <b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 1018 — De Administración de Vialidad de Salta, para el servicio de transporte de pasajeros entre Pichanal y Rivadavia y Alemania, Cafayate y San Carlos, .....	10
 <b>ASAMBLEAS</b>	
Nº 1024 — Del Centro Argentino de S. M., para el 12 del cte. ....	10
 <b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	
	10
 <b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	
	10

# MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 8181 G.  
Salta, Agosto 4 de 1945.  
Expediente N.º 1517/1945.

Visto este expediente en el que la Secretaría General de la Intervención eleva nota del señor Jefe de la División de Personal, por la que solicita la confección de 3.000 folletos del Reglamento Orgánico del Personal de la Administración Provincial en papel de diario común, tapa de cartulina liviana; 100 folletos en papel buena clase y 12 encuadernados en tela imitación cuero de Rusia; y

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad a los precios solicitados a las casas del ramo por Depósito y Sumitros y lo informado por División de Personal a fs. 16 vta. de estos obrados, resulta más conveniente por la clase de papel a emplearse, la cotización ofrecida por la Imprenta "El Colegio";

Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General a fs. 17 vta. del expediente de numeración y año arriba citado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros

## DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO", la impresión de folletos del decreto N.º 6611 en la cantidad y calidades que a continuación se expresan, con destino a la DIVISION DE PERSONAL, al precio total de QUINIENTOS DIEZ PESOS M/L. (\$ 510.—):

3000 (tres mil) en papel de diario común, tapa de cartulina liviana color celeste, con las leyendas y tamaño de acuerdo a la muestra y modelos adjuntos;

100 (cien) en papel buena clase, con tapas de cartulina color verde;

12 (doce) en papel buena clase, encuadernación en tela imitación cuero de Rusia tapas con letras y escudo dorado;

gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario con imputación al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 del Presupuesto General de Gastos en vigor, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**  
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8183 G.  
Salta, Agosto 4 de 1945.  
Expediente N.º 7332/1945.

Visto este expediente, atento al decreto 7483 de fecha 8 de junio último y a lo informado por

Contaduría General en 2 del corriente mes,  
El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros

## DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor JOSE ANTONIO GARCIA, durante el mes de julio del año en curso, como Ayudante Principal de Fiscalía de Gobierno, con la remuneración mensual de \$ 200.—; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XVIII — Item Sobresalario familiar — Partida 2 del Presupuesto General en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8184 G.  
Salta, Agosto 4 de 1945.  
Expediente N.º 18523/1945.

Vista la factura de \$ 42.10 presentada por don Luis Pistán, por provisión de pan al Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, Oficina de Prensa, Depósito y Suministro y Mesa General de Entradas; atento a la conformidad suscripta y a lo informado por Contaduría General con fecha 28 de julio ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros

## DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de don LUIS PISTAN, la suma de CUARENTA Y DOS PESOS CON 10/100 (\$ 42.10) m/n., en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del presente expediente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 7 del Presupuesto General en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la citada partida sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8193 G.  
Salta, Agosto 4 de 1945.  
Expediente N.º 17987/1945.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. — Distrito Salta — presenta factura por \$ 1.109.15 en concepto de servicios telefónicos correspondientes a los aparatos instalados en la Gobernación y en ambos Ministerios; atento a la conformidad sus-

cripta y a lo informado por Contaduría General con fecha 30 de julio ppdo.;

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros

## DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de UN MIL CIENTO NUEVE PESOS CON 15/100 (\$ 1.109.15) m/n., suma que se liquidará a favor del Distrito Salta de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre a fs. 1 del expediente de numeración y año arriba citado, debiendo imputarse dicho gasto al Presupuesto General en vigencia, en la siguiente forma:

\$ 1.099.60 al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 6, y

\$ 8.55 al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 8.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8175 G.

Salta, Agosto 4 de 1945.

Expediente N.º 9389/1944 y agreg. Nros. 2114/45 y 5719/45.

Vistos estos expedientes, y atento a la presentación del señor Luis Eduardo Suárez, egresado con título de bachiller en el año 1944, en la que solicita se le conceda una beca a objeto de poder cursar estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello y de conformidad a lo informado por Contaduría General en expte. 2114/45 que corre acumulado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

## DECRETA:

Art. 1.º — Acuérdate, con anterioridad al 1º de marzo ppdo. y hasta el 31 diciembre del corriente año, una beca de OCHENTA PESOS (\$ 80.—) m/n. mensuales al señor LUIS EDUARDO SUÁREZ — clase 1927 — para cursar estudios en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2.º — El becado nombrado deberá presentar a fines del corriente año, los certificados de estudio en los que conste que ha aprobado las materias del curso respectivo, pues en caso contrario caducará el derecho a la beca para el año próximo.

Art. 3.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo E — Inciso IV — Item 1 — Partida 1 del Presupuesto General en vigencia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.  
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8179 G.  
Salta, Agosto 4 de 1945.  
Expediente N.º 7404|1945.

Vista la renuncia interpuesta; atento lo manifestado por Jefatura de Policía en notas Nros. 1205 y 1330 de fechas 11 y 28 de julio ppdo. respectivamente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor EULOGIO R. BUSTAMANTE, al cargo de Oficial Meritorio afectado al servicio de la Comisaría de Policía de METAN, con anterioridad al día 6 de junio del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8180 G.  
Salta, Agosto 4 de 1945.  
Expediente N.º 7391|1945.

Vista la renuncia presentada; atento sus fundamentos,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor ANACLETO TEJADA, al cargo de Juez de Paz Suplente de GENERAL GÜEMES.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8182 G.  
Salta, Agosto 4 de 1945.  
Expediente N.º 5837|1945.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Metán solicita aprobación de la Resolución, por la que se dispone el pago de facturas pendientes; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la Resolución de fecha 6 de Marzo del año en curso, de la COMUNA DE METAN, que dice:

"Art. 1.º — Líquidese a los acreedores varios que figuran en la precedente planilla de Contaduría y que hace un total de \$ 4.156.17 las facturas pendientes al 31 de Diciembre de

1944 para lo cual se tomarán las partidas que de acuerdo a cada rubro figuran en el Presupuesto del corriente año.

"Art. 2.º — Oportunamente se arbitrarán los fondos necesarios para reforzar las partidas del presupuesto del corriente ejercicio y que se vieran disminuidas o agotadas por el recargo que implica lo dispuesto en el artículo precedente.

"Art. 3.º — Tomen razón Contaduría, Receptoría y Tesorería a sus efectos.

Art. 4.º — Dése conocimiento de la presente al P. E. de la Provincia por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando su aprobación.

"Art. 5.º — Dése conocimiento a la Honorable Comisión de Vecinos, comuníquese, e insértese en el Registro Municipal. - (Fdo.): Dr. Alberto F. Caro — Interventor de la Comuna".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8185 G.  
Salta, Agosto 4 de 1945.  
Expediente N.º 7402|1945.

Vista la nota N.º 1340 de fecha 31 de julio ppdo., de Jefatura de Policía, por la que solicita aprobación de la resolución dando destino a personal de Policía de Campaña,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la siguiente resolución de Jefatura de Policía, que dice:

"Art. 1.º — Trasladar a la Sub-Comisaría de la categoría de Manuel Elordi (Dep. de Orán), al actual Sub-Comisario de igual categoría de Pulares (Dep. de Chicoana) don GUILLERMO GARCIA.

"Art. 2.º — El traslado se hará efectivo a partir del día 1º de Agosto Próximo".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8186 G.  
Salta, Agosto 4 de 1945.  
Expediente N.º 7380|1945.

Vista la Resolución N.º 285 de fecha 27 de Julio del año en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad; y atento a lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase en carácter extraordinario, con anterioridad al día 27 de Julio del año

en curso, Auxiliar de Laboratorio y Estadística del Hospital 'San Roque de EMBARCACION, a la señorita LUCIA MORENO, con la asignación mensual que para dicho puesto fija el decreto Ley de Presupuesto en vigencia de la Dirección Provincial de Sanidad, y hasta tanto sea llenado por concurso dicho cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8188 G.  
Salta, Agosto 4 de 1945.  
Expediente N.º 7196|1945.

Visto lo solicitado por el señor Inspector Técnico Seccional de Escuela Láinez en notas Nros. 1669, 1670 y 1671 de fechas 12 de julio ppdo.; atento lo informado por el Consejo General de Educación, y no existiendo inconveniente alguno para acceder a lo solicitado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Ratifícase el decreto N.º 2001 de 11 de junio de 1941, por el que se concede aquiescencia al Consejo Nacional de Educación para la instalación de una escuela de la Ley 4874, en la localidad denominada " Río del Valle", jurisdicción del departamento de Anta.

Art. 2.º — Concédese la correspondiente aquiescencia al H. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, para la creación de una escuela de la Ley 4874 en el lugar "DESIVIO KILOMETRO 1104", departamento de Anta de esta Provincia, sobre la línea de Joaquín V. González a Pichanal.

Art. 3.º — Concédese la correspondiente aquiescencia al H. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, para la creación de una escuela de la Ley 4874 en el lugar denominado "GUANUCO POZO", jurisdicción del departamento de Anta de esta Provincia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8189 G.  
Salta, Agosto 4 de 1945.  
Expediente N.º 7275|1945.

Vista la renuncia elevada y atento lo solicitado por Jefatura de Policía,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase con anterioridad al día 12 de julio ppdo. la renuncia presentada por

don DIEGO OSVALDO QUIROGA, al cargo de Oficial Meritorio de Campaña, afectado al servicio de la Comisaría de Policía de Guachipas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8190 G.

Salta, Agosto 4 de 1945.

Expediente N.º 7204/945.

Vista la nota N.º 1682 del 13 de julio ppdo. del señor Inspector Técnico Seccional de Escuelas Láinez, en la que solicita la aquiescencia de este Gobierno para la creación de una escuela nacional de la Ley 4874, en la localidad de "La Troja", departamento de La Capital, lugar donde según censo practicado, existe una población de 47 niños en edad escolar, de ambos sexos, encontrándose la escuela más próxima a 30 kilómetros; y atento lo informado por el Consejo General de Educación y no existiendo inconveniente alguno para acceder a lo solicitado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

**DECRETA:**

Art. 1.º — Concédese al H. CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, la correspondiente aquiescencia para la creación de una escuela de la Ley 4874 en la localidad de "LA TROJA", jurisdicción del departamento de La Capital.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8191 G.

Expediente N.º 7197/945.

Salta, Agosto 4 de 1945.

Vista la renuncia presentada,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

**DECRETA:**

Art. 1.º — Aceptase la renuncia al cargo de Interventor de la Comuna de MOLINOS, presentada por Don PEDRO CARDOZO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 8192 G.

Salta, Agosto 4 de 1945.

Expediente N.º 6397/945.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo, la reglamentación de dicha entidad, a que hace referencia el artículo 16º del decreto N.º 5296 de fecha 20 de Noviembre de 1944, por el que se crea la mencionada Repartición; y atento a sus fundamentos,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

**DECRETA:**

Art. 1.º — Apruébase la siguiente Reglamentación de la Dirección Provincial de Educación Física:

"El plan de acción que habrá de marcarse en la Dirección Provincial de Educación Física, estará en base al concepto que se tiene sobre la materia y a la jurisdicción que abarca.

"El concepto de Educación Física es el que tiende al mejoramiento del individuo, en su concepción total, es decir que sigue los delineamientos marcados con la Educación Integral, de la cual la Educación Física, no es más que una rama o mejor dicho, una forma de educación.

"Por lo tanto se vale de los siguientes términos:

- Del individuo en sí, considerado dentro del ambiente, y de las circunstancias que lo rodean.
- De los factores de que dispone la Educación Física.

#### EL INDIVIDUO

"El individuo en sí constituye una entidad psicofísica mezcla de espíritu y materia, con más condiciones propias y las probabilidades que de ella se desprende.

Es decir que el individuo posee una morfología, un temperamento, un carácter y una inteligencia heredados o adquiridos.

Que se haya rodeado de una atmósfera o matriz ambientada, que influye sobre él y que afirma esas condiciones o las modifica.

La educación teniendo en cuenta esta base, que es el individuo total (persona o ambiente), condicionan los elementos o medios educativos de que se vale para llevar a cabo a aquél hacia el objetivo presupuesto: "FORMAR UN INDIVIDUO UTIL A LA SOCIEDAD DONDE SE DESENVUELVE Y VIVE". (Persona Social).

#### EDUCACION FISICA

"Comprende:

- El ejercicio y los factores coadyuvantes, con carácter fisiológico.
- Los cantos, juegos, trabajos manuales, y elementos esencialmente educativos.
- Los deportes y estímulo de superación.
- Los paseos, excursiones, viajes, campamentos, etc. fiestas y descanso del cuerpo y del espíritu realizados como aprovechamiento de las horas libres y dentro de un ambiente de sana naturalidad y alegría.
- La divulgación general de la enseñanza higiénica y orientadora.
- Los elementos de ayuda que la ciencia pone a su servicio.
- La asistencia social como complemento.

"Todo lo dicho hasta aquí está dentro del

concepto de la materia lo que se relaciona con la jurisdicción que abarca, está incluida dentro del proyecto del decreto.

Por la misma la Dirección Provincial de Educación Física, es la materia o la autoridad, que debe reconocer como exclusiva en la materia de la educación física, dentro del territorio provincial.

Desaparece toda ambigüedad en la dependencia de los organismos oficiales o privados que involucran el concepto de la educación física, y comprende:

"Los clubes y entidades deportivas, en cuanto a su organización (estatutos, reglamentos, comisiones directivas), personería jurídica con existencia como entidad; desenvolvimiento técnico (instalaciones, departamento físico, orientación deportiva, subcomisiones y propaganda deportiva, etc.).

"La población escolar considerada de acuerdo al número, distribución, y condiciones especiales del alumno en particular.

"Las colonias de vacaciones y la gimnasia, y los juegos recreativos de las plazas, campos de ejercitación, etc.; dependientes del Consejo General de Educación o de la Municipalidad.

"Los gimnasios, campos de deporte, etc. dependientes de diversas autoridades de la Provincia.

"Las asociaciones oficiales o privadas (Scout, exploradores o asociaciones deportivas organizadas), cuyos objetivos se logran a través de la actividad física.

"Las instituciones oficiales, (policía, bomberos, guardia-cárceles) en la instrucción correspondiente al adiestramiento físico.

#### ORGANIZACION

"La Dirección Provincial de Educación Física se compone de:

Director General — (Profesor de Educación Física).

Secretario General — Profesor de Educación Física) — Que además puede desempeñar funciones en la Asesoría Técnica y en propaganda.

Jefe Técnico — Profesores de E. Física. — Para la asesoría técnica, departamento físico, etc.

Médico — Odontólogo — Inspectores 1 Jefe Administrativo. — Igualmente para desempeñar funciones en distintos departamentos.

#### PROGRAMA DE ACCION

"1º — La Dirección Provincial de Educación Física, controlará el buen desempeño de las comisiones directivas de los clubes y entidades deportivas, y el cumplimiento de sus estatutos y reglamentos, así como también orientará las actividades físicas y obligará que ellas se desenvuelvan dentro de las exigencias técnicas.

"2º — Toda entidad deportiva debe disponer de campo de deporte, e instalaciones, de acuerdo al número de asociados y a la fuerza económica de la institución. Además debe contar con el departamento físico, incluyendo el consultorio médico para la revisión del deportista y la formación de la ficha individual en base del análisis y la orientación del médico y del profesor de Educación Física, remunerado o nó.

"El no cumplimiento del segundo párrafo, significa que por ser autorizada la existencia de la entidad, esta debe acogerse al plan oficializado de la Dirección Provincial de Educación Física.

"Las reparticiones de la administración provincial, no podrán dar curso a un trámite de expedientes que incluyen asuntos de clubes o entidades deportivas, si antes no se informa a la Dirección Provincial de Educación Física."

"No ha de ser considerado club o entidad deportiva, cuando no esté registrado oficialmente en el archivo correspondiente de la Dirección Provincial de Educación Física."

"La Dirección Provincial de Educación Física, confeccionará un cuestionario, que será contestado por los clubes y entidades deportivas para agregarse a la inscripción oficial y donde constará: Nombre de la entidad, fecha de creación y sede, comisión directiva, número de socios, deportes y actividades que practican nombre y título de los profesionales que atienden el departamento físico, préstamos, subvenciones y donaciones oficiales o particulares, federaciones a que se hallan afiliados; participación y resultado en sus concursos y campeonatos en que le tocó actuar. Ha de agregarse el banderín o símbolo de la institución, estatutos y reglamentos."

"La Dirección Provincial de Educación Física organizará y distribuirá sus plazas gimnasios, departamentos físicos, consultorios médicos, etc., de educación física en forma de poder ofrecer a los distintos clubes e instituciones deportivas sus instalaciones y personal técnico, mediante una cuota mensual que habrá de pagar la institución, y que se hallará de acuerdo al número de socios y a la fuerza económica."

"Todo socio de club o institución deportiva, debe poseer su ficha individual, donde los más aproximadamente posible habrán de constar las condiciones de la personalidad individual, morfológicas, fisiológicas y todo dato que releve condiciones inteligentes o de carácter (estudios, realizados, educación, trabajos y funciones desempeñadas, actuaciones, ambiente social, fuerza económica, etc.). La Dirección Provincial, debe fiscalizar el tipo de ficha individual."

"El Dpto. Físico de la Dirección Provincial, o institución a la que el deportista se halle asociado será la encargada de dar la correspondiente autorización, después de una revisión médica y prueba de competencia. Los aficionados libres y los profesionales del deporte, concurrirán al Dpto. Físico de la Dirección Provincial de Educación Física, para ser autorizados a competir. Cuando el deportista se encuentre dentro de los ocho días de haber realizado otra competencia, puede ser excluido de la prueba, no así de la revisión médica."

"La cuota de los clubes deportivos, en ausencia de campos e instalaciones propias se adhieren obligatoriamente al plan oficial de la Dirección Provincial de Educación Física, conjuntamente con los beneficios que reportan la confección de la ficha individual del deportista, aficionado y profesional, constituirán los recursos para organización y gimnasios y plazas, instalaciones y personal técnico; convenientemente distribuidos de acuerdo a las exigencias de ese mismo plan."

**AGREGADO**

"En la razón de que la Dirección Provincial de Educación Física, desempeña una función extraordinariamente amplia, y no dispone de un presupuesto que le permite el personal proporcional a la misión encomendada y, teniendo en cuenta que la colaboración a tan altruís-

ta y patriótica finalidad, es una obligación moral ciudadana—que solicitará la contribución de personas dispuestas y capaces para formar comisiones delegadas de la Dirección Provincial en dos aspectos."

"Cuando por razones de distancias, (fuera de la Capital de la Provincia) la Dirección Provincial no tenga posibilidades de desarrollar sus funciones. Comisiones delegadas regionales."

"Cuando por los múltiples aspectos del deporte necesita estudiar sus problemas y redilizar su control en forma particular. Comisiones delegadas deportivas."

"Es necesario tener un gimnasio presentable, que sea exponente de la preocupación oficial por la Educación Física para los futuros instructores, maestros y maestras y, sede y lugar de ejercitación de club de maestras, entidad ésta que ha de prestar sólido apoyo a la Dirección Provincial."

"El curso que habrá de crearse para maestros y maestras, llamado de Repetidores, constituirán el basamento de la enseñanza dentro del territorio de la Provincia."

"Dicho curso se realizará con la exclusiva finalidad de satisfacer una necesidad de la provincia, por lo tanto los títulos que se otorgan no pretenden tener valor alguno fuera de la jurisdicción provincial."

"La asignación mensual a profesores de Educación Física y médicos responde a las múltiples funciones que han de desempeñar y, será la única forma que la provincia, pueda contar con elementos de valor profesional."

"El nombramiento de las comisiones a las cuales se delega la función de la Dirección Provincial, serán hechos por la Dirección Provincial, en calidad de "ad-honorem" y recaerán en personas de solvencia moral, capacidad, inteligente disposición y constancia y desinterés, para los trabajos a realizarse."

Las comisiones que se ocupen de un deporte en particular estarán formadas por tres miembros. Los que representen a la Dirección Provincial, fuera de la ciudad, estarán formados por cinco miembros."

"Se formarán 40 distritos dependientes de la Dirección Provincial, que funcionarán en esta ciudad cabeza de partido, siendo el Sr. Intendente, su presidente, debiendo también incluirse al director de una escuela, el médico de sanidad y el profesor de Educación Física que desempeñará las funciones de secretario. Todos estos cargos son "ad-honorem"."

"Las comisiones delegadas, harán cumplir en las jurisdicciones las disposiciones emanadas de la creación de la Dirección Provincial de Educación Física."

"Como asesoramiento de la situación de cada deporte, la Dirección reconocerá un representante de cada uno de ellos. Este representante frente al Director General expondrá las necesidades o reorganización de esa actividad. El delegado representante, tendrá solo voz, y su comisión delegada voz y voto."

"La comisión delegada además de la función de asesoramiento al Sr. Director General, sobre el deporte que le compete, será la encargada de controlar las disposiciones que emanan de la Dirección Provincial."

"Para no recargar el presupuesto, el personal de la Dirección Provincial, cumplirá funciones en que le será señalada como de propaganda, asesoramiento técnico, etc."

"Organiza concentraciones y exhibiciones

gimnásticas como así mismo concursos atléticos y deportivos."

"Difundir a la afición a los juegos y ejercicios al aire libre, como también todas las prácticas que se relacionan con la Educación Física, Moral e Intelectual."

"Hacer del gimnasio un centro de educación social y un lugar de predilección para niños y jóvenes procurando extender su influencia a los hogares, vinculando los padres a la obra que se relaciona como medio eficaz para consagrar los altos destinos de la enseñanza escolar."

"Elevar el nivel social de los habitantes por medio de actos culturales, conferencias o conversaciones de divulgación científica con el auxilio de maestros y otras personas capacitadas."

"Intensificar el sentimiento de Patria, cultivando la fé de sus grandes destinos divulgando la vida ejemplar de sus héroes, infundiendo el respeto a sus emblemas e instituciones fundamentales y afirmando el concepto de la unidad nacional".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA,  
OBRAS PUBLICAS  
Y FOMENTO**

Decreto N.º 8169 H.

Salta, Agosto 3 de 1945.

Expediente N.º 18257/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas eleva factura presentada por el diario "Norte" por la suma de \$ 45.— por concepto de publicación de un aviso de intimación de pago por edictos a don Francisco de Borja Ruiz; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

en Acuerdo de Ministros,

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 45.— (CUARENTA Y CINCO PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del diario "NORTE" por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Ítem 1 — Partida 1, "Propaganda, publicidad y suscripciones" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8171 H.

Salta, Agosto 3 de 1945.

Expediente N.º 17727/1945.

Visto este expediente en el cual corre agregada factura presentada por Virgilio García y Cía. S. R. Ltda. por concepto de provisión de diversos artículos con destino al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 243.76 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará a favor de la firma Virgilio García y Cía S. R. Ltda. por el concepto ya expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 70.—, Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 15.

\$ 155.76, Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 13.

\$ 18.—, Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 9, todos de la Ley de Presupuesto en vigor y las dos últimas en carácter provisorio hasta tanto las mismas sean ampliadas en mérito de encontrarse agotadas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8172 H.

Salta, Agosto 3 de 1945.

Expediente N.º 18537/1945.

Vista la observación formulada por Contaduría General, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Contabilidad,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Confírmase el Decreto N.º 8107 dictado por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento con fecha 31 de julio del corriente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

Decreto N.º 8170 H.

Salta, agosto 3 de 1945.

Expedientes Nros. 6150[C]1943 y 6151[C]1943.

Vistos estos expedientes elevados por Dirección General de Rentas a los cuales corren agregadas las actuaciones relacionadas con

la liquidación de las comisiones que le corresponden al ex Expendedor de Talapampa don Antonio Cancino, por concepto de recaudación de valores fiscales durante los años 1935 y 1936; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito a favor del ex Expendedor de Talapampa, Departamento de La Viña, don Antonio Cancino por la suma de \$ 34.46 (TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M[N.]), por concepto de recaudación de valores fiscales durante el año 1935.

Art. 2.º — Reconócese un crédito a favor del Ex Expendedor de Talapampa, Departamento de La Viña, don Antonio Cancino por la suma de \$ 10.14 (DIEZ PESOS CON CATORCE CENTAVOS M[N.]), por concepto de recaudación de valores fiscales, durante el año 1936.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de \$ 44.60 (CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M[N.]), se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 9 — Partida 3 — de la Ley de Presupuesto en vigor "Para Compensar".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

**ENRIQUE L. CARBALLEDA**

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H. O. P. y Fomento

## RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.º 10.800 H.

Salta, Agosto 3 de 1945.

Expediente N.º 16281/1945.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Hidráulica, en el cual corre agregada fianza por \$ 5.000.—, presentada por el señor Cresenciano Rodríguez suscrita a su favor por el señor Fidel López, para desempeñar las funciones de Habilitado Pagador de Dirección General de Hidráulica de la Provincia; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Acéptase la fianza por 5.000.— (CINCO MIL PESOS M[N.]), suscrita por el señor Fidel López, a favor del señor Cresenciano Rodríguez, a fin de que este último pueda desempeñar las funciones de Habilitado Pagador de Dirección General de Hidráulica.

2.º — Pase a Contaduría General a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**MARIANO MIGUEL LAGRABA**

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

Resolución N.º 19801 H.

Salta, Agosto 3 de 1945.

Expediente N.º 18140/1945.

Visto este expediente elevado por Dirección General de Rentas en el cual corre agregada fianza por \$ 1.000.—, suscrita por el señor Antonio Rada a favor del señor Francisco Rada; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Acéptase la fianza por \$ 1.000.—, (UN MIL PESOS M[N.]), suscrita por el señor Antonio Rada a favor del señor Francisco Rada, a fin de que este último pueda desempeñar el cargo de Expendedor de Guías de la localidad de Cerrillos.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**MARIANO MIGUEL LAGRABA**

Es copia:

Octavio Méndez

Auxiliar 5º del Ministerio de H., O. P. y Fomento

## EDICTOS DE MINAS

N.º 1015 — EDICTO DE MINAS: Expediente N.º 1472—M. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: MARTIN P. MARTINEZ, RAMON F. LAFUENTE y JOSE F. LAFUENTE, argentinos, casados, mayores de edad, comerciantes, médico y empleado respectivamente, los dos primeros domiciliados en el pueblo de Cerrillos y el último en Chicoana, a Usía decimos: I) Conforme el Art. 23 del Código de Minería solicitamos una zona de 2.000 hectáreas para cateo de minerales de 1.ª y 2.ª categorías, excluyendo petróleo y derivados y salitre, en terrenos sin labrar ni cercar, en el Departamento de Chicoana, siendo los propietarios del terreno desconocidos, los que en su oportunidad denunciaremos. II) La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que por duplicado acompañamos, es la siguiente: Partiendo del punto denominado Piedra de Molino, en el lugar correspondiente a la esquina Nor - Oeste de la mensura de la finca RUMI - ARCO, señalado con una estaca en el terreno, se medirán 500 metros al Sud y desde ese punto 2.600 metros al Este para determinar el esquinero Sud - Oeste de esta solicitud, señalado con la letra A punto de partida de este cateo, desde A se tomarán 5.000 metros al Este, 3.400 metros al Norte, 1.200 metros al Oeste, 785 metros al Norte, 31800 metros al Oeste y por último 4.185 metros al Sud con lo que se llega al punto A, cerrando una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. III) Cuento con elementos suficientes para la exploración y, pedimos conforme al Art. 25 del Código citado, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concedernos este cateo. Será Justicia. - Martín P. Martínez,

Ramón F. Lafuente, José F. Lafuente. — Recibido en mi Oficina hoy Julio diez y ocho de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez y seis hora quince. Conste. HORACIO B. FIGUEROA. — Salta, 20 de Julio de 1945 — Por presentado, debiendo constituir domicilio legal en esta ciudad, en la primera audiencia. Para notificaciones en la Oficina, señálase los sábados de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo prescripto en el art. 5º de Decreto Reglamentario de fecha la de Setiembre de 1935. Notifíquese. OUTES. — En 21 de Julio de 1945 pasó a Inspección de Minas. Esta sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrado esta solicitud, bajo el número de orden 1222. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Inspección General de Minas, Julio 23 de 1945, M. Esteban. — Salta 30 de Julio de 1945. Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 4/5 por Inspección de Minas de la Provincia, registrarse en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563—H, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía y notifíquese a o los propietarios del sueldo. Notifíquese. OUTES. — Salta Julio 30 de 1945. Se registró todo de acuerdo a lo ordenado en resolución de fs. 7 en el libro Registro de Exploraciones, N.º 4 a los folios Nros. 457 y 458. Doy fé. HORACIO B. FIGUEROA.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta. Agosto 2 de 1945.

700 palabras: \$ 125.—

e|31|8|45 — v|14|8|4

Horacio B. Figueroa  
Escribano

**EDICTOS SUCESORIOS**

N.º 1013 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña LUISA AGUIRRE DE PARDILLA y JOSE MANUEL AGUIRRE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. — Salta, 1º de Agosto de 1945. — Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|3|8|45 al 10|9|45

N.º 1010 — SUCESORIO: Alberto E. Austerlitz, Juez de 1ª Instancia y 3ª. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de doña ROSA SALVA DE FARFAN, para que dentro de dicho término comparezcan a este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves, o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 14 de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|3|8|45 — v|10|9|45.

N.º 1008 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE MARIA LEGUIZAMON, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, 31 de Julio de 1945. — Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35:

e|2|8|45 — v|8|9|45.

Nº 998 — EDICTO: SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don HIPO-LITO OLARTE y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 26 de 1945. — Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario.

\$ 35.00

e|31|7|45 - v|6|9|45.

Nº 992 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don CONSTANTINO RIVARDO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Junio 5 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

\$ 35.00

e|27|7|45 - v|3|9|45

Nº 979 — SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez en lo Civil Primera Instancia Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días

por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña DORA AUGUSTA GALINDEZ, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones y a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Para notificaciones en secretaría, señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. — Salta, Julio 10 de 1945. — Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.

Importe: \$ 35.00

e|24|7|45 - v|29|8|45

Nº 975 — SUCESORIO: El suscripto Juez hace conocer, que por ante este Juzgado a su cargo, se ha abierto el juicio sucesorio de don JUAN SCHEER y que por treinta días de edictos que se publicarán en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre dicha sucesión, se presenten dentro del término legal a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Tartagal, Julio 21 de 1945. — Benjamín R. Rojas — Juez de Paz Propietario. —

Importe: \$ 35.00.

e|24|7|45 al 29|8|45

N.º 961 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por fallecimiento de doña PAULA CAÑALS DE AGUIRRE, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlos valer. Salta, 18 de julio de 1945. — Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

\$ 35.—

e|19|7|45 — v|24|8|45.

Nº 909 — SUCESORIO: Se hace saber a herederos y acreedores que ante el Juzgado Civil Segunda Nominación del Dr. Néstor E. Sylvester, se declaró abierta la sucesión de MIGUEL FIGUERA o MIGUEL FIGUERA RUBIES. — Salta, Julio 3 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

\$ 35.00

e|4|7|45 - v|8|8|45.

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 997 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado doña Epifania Martínez de Miranda deduciendo acción de posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en esta Capital comprendido el ubicado sobre la Calle Mendoza y Catamarca dentro de los siguientes límites: Norte calle Mendoza, Este terreno de don Abel I. Cornejo; Sud, terreno de don Abel I. Cornejo y terreno que fué de doña Delicia Junco de Bertini y Oeste calle Catamarca, con una superficie total de 310 metros cuadrados; y el ubicado sobre la calle Catamarca comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este con la propiedad anteriormente nombrada y

que pertenece a doña Epifania Martínez de Miranda, Oeste calle Catamarca y Sud, con Propiedad de don Abel I. Cornejo, con una superficie total de 123 metros con 52 decímetros cuadrados, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil ha proveído lo siguiente: Salta, Julio 21 de 1945. Y Vistos: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, por el término legal, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de que se trata, para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección Gral. de Catastro y Municipalidad de la Capital para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. Recíbese en cualquier audiencia la información sumaria ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sylvester. — Salta, 21 de Julio de 1945.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — \$ 65.00 — e|30|7|45 - v|5|9|45.

**Nº 983 — POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el doctor Guillermo F. de los Ríos, por sus propios derechos y como apoderado de los señores Lucía Alvarez de de los Ríos, Celestino de los Ríos, Rosa Amelia de los Ríos de de los Ríos, Sara de los Ríos, Laura de los Ríos, deduciendo acción de posesión treintañal del inmueble denominado "La Represa" o "China Toclin", ubicada en el partido de Itiyuro, departamento de Orán, comprensión de la Municipalidad de Aguaray, con una superficie de 3.332 hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de doña Petrona Nieva; Sud, propiedad de los herederos de Juan Palomino; Naciente, río Itiyuro; poniente, la finca "Puesta de Alcoba" de los señores Ríos; extensión una legua castellana de frente por una legua castellana de fondo, el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, ha proveído lo siguiente: Salta, Julio 3 de 1945. — Por presentado y por constituido el domicilio. Téngase al doctor Guillermo F. de los Ríos en la representación invocada, en mérito del testimonio de poder adjunto que se devolverá dejando constancia en autos y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en Itiyuro, departamento de Orán, denominado "La Represa" o "China Toclin", publíquese edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo especificarse en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de Tartagal (Orán), para que informen si la propiedad cuya posesión se pretende acreditar, afecta o no algún bien fiscal

o municipal. Oficiése como se pide. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno, Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — Sobre raspado: Tartagal: Vale. SYLVESTER".

Lo que el suscrito hace saber por medio del presente. — Salta, Julio 5 de 1945. — Julio R. Zambrano — Secretario. \$ 65.00 — e|25|7|45 - v|31|8|45.

**Nº 970 — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el Procurador don Diógenes R. Torres en representación de doña ISOLINA G. DE PAVELICH, deduciendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en "Tidal", jurisdicción del departamento de Chicoana de esta provincia, el que se denomina "San Juan o El Churcal" y teniendo por límites generales los siguientes: Norte, con la finca "Entre Ríos" de don Reynaldo de Palgrave; Este, con propiedad de la sucesión de don Nicolás Tarcevic y parte de la propiedad de don Víctor Cedolini; Sud, con don Víctor Celedoni; y Oeste, con el camino que va de Rosario de Lerma a Chicoana, existiendo sobre este último límite, una fracción de terreno de propiedad de don Agustín Yonar que entra en la propiedad de la Sra. de Pavelich, en una extensión de 90 metros sobre el mencionado camino por 356.40 metros de fondo. El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria ha dictado el siguiente AUTO: Salta, Julio 14 de 1945. Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3/4, hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación; comparezcan a hacer valer sus derechos. Oficiése a la Municipalidad de Chicoana y Dirección General de Inmuebles para que informen si la propiedad de que se trata afecta o no terrenos municipales o fiscales. Oficiess al Sr. Juez de Paz P. o S. de Chicoana para que reciba las declaraciones, ofrecidas. LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados o colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Julio 18 de 1945. — Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario. \$ 65.00 — e|21|7|45 - v|27|8|45

**Nº 937 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado don Diógenes R. Torres, en representación de: Rosalía Liquitay de Burgos, Cresencia Felina Liquitay, Francisco Marcos Liquitay y Camilo Liquitay, por sus propios derechos y como tutor de sus hermanos menores Odilón Eufrazio, José Gualberto, Emilio Augusto y Ernestina Liquitay, invocando la posesión treintañal de los siguiente inmuebles: a) Una CASA Y SITIO con 4 habitaciones y cocina, con los siguientes límites: Naciente, Sud y Norte, con sucesión de Manuel Copa y Poniente, con calle Principal del pueblo. b) Una FRACCION DE ESTANCIA, con las siguientes límites: Naciente, con parte de la estancia "Las Trampas" de sucesión de Marcos Liquitay y Delicia Villada de Liquitay y propiedad de Manuel Colque; Poniente, con Juan Cárdenas; Sud, con

Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios y Norte, con Compañía Inglesa. — Ambos inmuebles catastrados bajo N.º 458. — c) Un RASTROJO denominado "El Sauce", limitando: Norte, con potrero "El Alto", de sucesión de Marcos Liquitay y Delicia Villada de Liquitay; Sud, con Dámaso Tapia; Este, con Pedro Cárdenas y Oeste, con Macedonio Barrios. d) Un RASTROJO denominado: "El Cardón", limitando: Norte, con potrero "El Alto" y propiedad de Dámaso Tapia; Sud, con potrero "La Banda"; Este, con potrero "El Arenal" y Oeste, con callejón público. Catastrados ambos bajo Nº 456. e) Un POTRERO denominado "El Alto", limitando: Norte con el potrero "El Sauce", Sud, con propiedad de Senobia L. de Colque, Este con Rafaela C. de Barrios y Oeste con rastrojo "El Cardón" y propiedad de Dámaso Tapia. Catastrado bajo N.º 455. f) Un POTRERO denominado "La Banda", limitando: Norte y Oeste con propiedad de la Compañía Inglesa; Sud con rastrojo "El Cardón" y Este con potrero "El Arenal". g) Un Potrero denominado "El Arenal" limitando: Norte con propiedad de Delfina T. de Copa, Sud con potrero "La Banda", Este con el rastrojo "El Cardón" y Oeste con campos de la Compañía inglesa. Ambas catastradas bajo N.º 457. TODOS LOS INMUEBLES ANTERIORMENTE DESCRIPTOS SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DISTRITO DE AMBLAYO, DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS DE ESTA PROVINCIA. h) ESTANCIA "Las Trampas" u "Orquetas", situada en el DEPARTAMENTO DE LA VIÑA DE ESTA PROVINCIA, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Juan Cárdenas y la estancia "Orqueta", Sud, propiedad de Manuel Colque y Rafaela C. de Barrios, Este, propiedad de Angel Tapia y Macedonia Barrios y Oeste con estancia y Río "Orqueta". Catastrado bajo N.º 317, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Febrero 5 de 1945. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 11|13 y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público, precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y por el que actor indique en el momento de su notificación, y por el término de treinta días, y una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en estos autos, para que dentro de dicho término comparezcan al juicio a hacerlo valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbese en cualquier audiencia la declaración a los testigos Crisanto Barrios, Erasmo Flores, Agustín Martínez, Angel Tapia y Pedro Cadena, a tenor del interrogatorio de fs. 13. Previamente requiérase de la Dirección General de Catastro de la Provincia y de la Municipalidad de San Carlos, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales municipales dentro del perímetro denunciado, a cuyo efecto, oficiéseles. A los fines de la recepción de la Prueba testimonial ofrecida, oficiése al Sr. Juez de Paz P. o S. de Amblayo. Para notificaciones en Secretaría señálanse los lunes y jueves o días subsiguiente hábil en caso de que alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja y notifíquese. A. AUSTERLITZ.

Se hace constar que por resolución posterior se modifica el auto anterior, en el sentido de establecer que se trata de varios inmuebles; ordenando que la publicación de edictos se

efectuó y en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL únicamente y que se ofrece también a la Municipalidad de La Plata. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Nueve palabras testadas. No Valen. — Luis R. Zambrano — Escribano Secretario. — e|14|7|45 - v|20|8|45.

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 1023 — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el Dr. Sergio Patrón por Elisea Macías de Escudero, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles: INDIO MUERTO, que limita al Norte con terrenos fiscales; Sud, con El Quebrachal, de la Suc. Saravia; Este, con terrenos de Julio Paz y Angel Ortiz y Oeste, con terrenos de Dolores Terrés Beltrán Lagrava Laplaza. — SAN JAVIER: Norte, terrenos fiscales; Sud, El Quebrachal, Las Barrancas y lotes fiscales; Este lote Nº 1 de la sucesión de Miguel Lardiés y Oeste con terrenos de Luis Rossi. LAS BARRANCAS: Norte terrenos de Luis Rossi y San Javier; Sudeste, con El Quebrachal y Sudeste, terrenos fiscales, encontrándose ubicados en el Partido de Pitos, Departamento de Anta, el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, habiéndose llenado los requisitos legales, ordenó se practiquen las operaciones por el agrimensor Herman Pfister, previa publicación de edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a fin que aquellos que pudieran tener interés legítimo se presenten a hacer valer sus derechos, fijándose para notificaciones los días lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 14 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

221 palabras: \$ 8.85.

**CITACION A JUICIO**

N.º 1004 — Por disposición del señor Juez Interino en lo Civil Tercera Nominación Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que en expediente "Sucesorio de Francisco Galarza o Galarza Montes", cumpliendo lo decretado a fs. 151 ordenando correr vistas a las partes de la regulación de honorarios solicitada por el Dr. Guillermo de los Ríos, el señor Juez, por auto del 21 de julio último, conforme a lo dispuesto por el art. 90 del Procedimiento ordena citar por edictos durante veinte veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los herederos LUCIO, OSVALDO, BERNARDO, OSCAR, JUANA GALARZA LEA PLAZA, LUCILA GALARZA LEA PLAZA DE RIVERO Y ELVA GALARZA LEA PLAZA DE RUBI para que en dicho plazo comparezcan a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor para que los represente. — Secretaría, julio 27 de 1945. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

138 palabras: \$ 24.85. — e|2|8|45 — v|27|8|45

**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 1027 — Se comunica que en esta Escribanía se tramita la venta del Restaurant y Posada "La Confianza" ubicado en la calle San Martín número 48 del pueblo de TARTAGAL, que va a efectuar don DEMETRIO LAMBRI-NAKIS a favor de don PEDRO ROCASALVO, ambos con domicilio en el pueblo de Tartagal, quedando a cargo del propietario don Demetrio Lambrinakis el pasivo existente hasta el día cinco de agosto en curso. — Elida Julia González — Escribana. — España 878 — Salta. Importe \$ 35.00 — e|7|8|45 - v|11|8|45.

**REMATES JUDICIALES**

Nº 1025 — Remate Pof GUSTAVO MAROCCO. Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Arturo Michel Ortiz en la ejecución seguida por el Banco Español del Río de la Plata contra José González Ramos el día 9 de Agosto del corriente año, en mi escritorio calle Deán Funes Nº 92 a horas 17 venderé los siguientes bienes:

Derecho y acciones en la finca Descanso ubicada en la provincia de Santiago del Estero, departamento de Pellegrini con una extensión de 1532 hectáreas, base \$ 4.666.66.

Lote Nº 4 con 278 hectáreas, 71 areas,, 76 centiáreas en el mismo departamento, Base 2.000 pesos.

Lote Nº 3 de la misma extensión y ubicada en la misma provincia y partido, Base 2.000 pesos.

A continuación se venderán sin base dinero de contado 500 metros de leña mezcla apilada para hacer carbón y lo de leña tipo ferrocarril depositada en La angostura y 15 toneladas de leña tipo ferrocarril, clase media que se encuentra en el descanso.

El comprador de los inmuebles depositarán el 20 % como seña a cuenta de la compra lo restante al firmar la escritura.

Comisión del martillero por cuenta del comprador.

190 palabras: \$ 7.60.

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 1018 — Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 8 Llámase a licitación pública para el servicio de transporte de pasajeros entre las localidades de Pichanal a Rivadavia y entre Alemania, Cafayate y San Carlos. — Las propuestas, pliegos de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, (calle Mitre 550) en donde serán abiertas el día 20 de Agosto próximo, a horas 11. EI CONSEJO — Luis F. Arias — Secretario Vialidad — Salta, — 85 palabras \$ 15.30 e|5| al 20|8|45

**ASAMBLEAS**

Nº 1024 — CENTRO ARGENTINO DE SOCORROS MUTUOS — Av. Sarmiento 277 — Teléf. 296 — CITACION A ASAMBLEA GENERAL. —

Salta, Agosto de 1945. — Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General que se realizará el día 12 del corriente mes a horas 10, en nuestra sede social y en la que se tratará la siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura del acta anterior. \*
- 2º) Lectura de la memoria de la presidencia.
- 3º) Informe de tesorería, secretaría y subcomisiones.
- 4º) Incorporación de los miembros electos en el acto eleccionario del 15 de julio ppdo.
- 5º) Designación de la comisión revisora de libros y cuentas.
- 6º) Asuntos varios.

"Encareciéndole puntual asistencia, saludo al Sr. consocio muy atte. — Dr. ADOLFO MARTINEZ — Presidente. — Atilio Castelli — Secretario.

De acuerdo a los Arts. 44 y 70 la asamblea se realizará con el número de socios que concurran.

139 palabras: \$ 5.55.

**A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

La Dirección del BOLETIN OFICIAL se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto N.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción (Art. 10º).

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto... "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos".

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.